

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 193/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que por expediente N° 907/75, registro del Superior Tribunal de Justicia, la señora ILDA ALICIA VIDAL de BUKER, Jefe de Despacho del Juzgado de 1ra. Instancia N° 1 de la IIa. Circunscripción Judicial, gestiona licencia sin goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, beneficio contemplado en el artículo 81, inciso b) del Reglamento Judicial;

II.- Que para hacer uso de tal beneficio se requiere una prestación de servicios mínima de cinco años en el Poder Judicial, circunstancia que no se da en el caso de la solicitante, por cuanto según surge de su legajo personal, en el año 1972, entre el 31 de julio y el 30 de octubre, usufructuó de una licencia de este carácter, encuadrada por aquel entonces en el artículo 102 del anterior Reglamento, que en definitiva, es la misma licencia prevista por el actual Reglamento Judicial en su artículo 81, inciso b), sujeta a los mismos requisitos exigidos con anterioridad;

III.- Que, en consecuencia, no habiendo transcurrido aún cinco años desde que hiciera uso de licencia sin goce de sueldo, hasta el presente, dicho pedido no puede tomarse en consideración pues no se ha cumplido el plazo mínimo que debe existir entre una y otra licencia de ese carácter;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Denegar el pedido de licencia prevista en el artículo 81, inciso b) del Reglamento Judicial, que formula la señora Jefe de Despacho Da. ILDA ALICIA VIDAL de BUKER, en razón de no darse los requisitos exigidos para tal fin, conforme se expresa en los considerandos de la presente.

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, y archívese.

Firmantes:

**MINNITI – Presidente Subrogante STJ - CALLEJAS - Juez STJ – PERALTA GALVÁN -
Juez Subrogante STJ.
PEGASSANO – Secretario STJ.**